

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HUÉTOR VEGA. (EXPEDIENTE EAE/2154/2020)

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 26 de marzo de 2020, mediante presentación telemática, el Ayuntamiento de Huétor Vega, solicita el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a la Innovación -Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Huétor Vega para la modificación de la Ordenanza de Terciario en Ordenación Abierta y redistribución de usos en el Sector 1 de las normas Subsidiarias de 1993.

La propuesta, a instancias de la mercantil Espacio Arpada Desarrollos, S.L., tiene por finalidad posibilitar la construcción en suelo urbano consolidado de un Equipamiento Sanitario para la prestación de servicios de alojamiento especial y temporal a las personas mayores.

Segundo: Acorde al Documento Ambiental Estratégico aportado por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

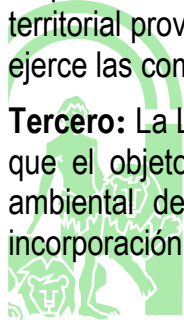
A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial es el órgano que ejerce las competencias en materia de medio ambiente en la provincia de Granada.

Tercero: La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 39 y 40



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	12/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu886PFIRMay8ffswI3ayhiJqCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el inciso b) del artículo 40.6 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la Innovación - Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Huétor Vega para la modificación de la Ordenanza de Terciario en Ordenación Abierta y redistribución de usos en el Sector 1 de las Normas Subsidiarias de 1993, atendiendo al contenido de la documentación presentada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería competente en Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo de plazos para la interposición del recurso de alzada queda interrumpido reanudándose en el momento que pierda vigencia el citado Real Decreto o las prórrogas del mismo.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Maria José Martín Gómez



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	12/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu886PFIRMay8ffswI3ayhiJqCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	